



# Resolución de Dirección Ejecutiva

Nº 070-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE

Yurimaguas, 21 de agosto de 2024

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 009-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE; Resolución Ministerial Nº 041-2024-MIDAGRI; Informe Nº 0592-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-UA/EL; Memorando Nº 1647-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-UA; Memorando Nº 372-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 005-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 10.ENE.2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del PEDAMAALC, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 (Versión 001-2024) para realizar las contrataciones de los Bienes y Servicios, por un Monto Total de **S/ 1'066,150.89 (UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA CON 89/100 SOLES;**

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 009-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 22 de enero de 2024, se designó al Comité de Selección Permanente de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui – PEDAMAALC, que estarán a cargo de los procesos de selección de Bienes y Servicios en su etapa de preparación, conducción, realización y culminación = ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 047-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 15.MAY.2024, se reconformo el Comité de Selección Permanente de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui -PEDAMAALC, que estarán a cargo de los procesos de selección de Bienes y Servicios en su etapa de preparación, conducción, realización y culminación – ejercicio fiscal 2024;



Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del RCLE, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece que: *“El Órgano encargado de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones”*;



Que, el numeral 43.2 del Artículo 43° del RCLE, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado por el D.S. N° 168-20202-EF, establece que: *“Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario”*;

Que, el numeral 43.3 del Artículo 43° del RCLE, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece que: *“Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”*;



Que, el numeral 44.3 del Artículo 44° del RCLE, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, establece que: *“Para la conformación del comité de selección permanente sólo es exigible que uno de sus integrantes sea representado por el órgano encargado de las contrataciones”*;



Que, mediante Informe N° 0985-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-UA/EL, de fecha 21 de agosto de 2024, la CPC Karina Guerra Flores – Especialista en Logística (e) propone al jefe (e) de la Unidad de Administración del PEDAMAALC, la recomposición del Comité de Selección Permanente de Unidad de Desarrollo Agroeconómico e Infraestructura Agraria y Riego; por el término de servicio [cese] del primer y segundo suplente.



Que, conforme a lo expuesto en el considerando precedente, se hace necesario reconstituir el comité de selección designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 047-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 15 de mayo de 2024, por el término del servicio [cese] del primer y segundo suplente que en su oportunidad permitió su designación.

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 44.8 del Artículo 44° del RCLE, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF: *“Los integrantes del comité de selección sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”*;

Que, mediante Memorando N° 655-2024-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 21 de agosto de 2024, el director ejecutivo del PEDAMAALC, autoriza proyectar resolución aprobando la reconstitución del Comité de Selección Permanente de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico e Infraestructura Agraria y Riego (UDAIAR) – ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0135-2024-MIDAGRI, de fecha 25 de abril de 2024, se designa al señor Jenner Armando CHAVARRIA CHUJUTALLI, en el

cargo de director ejecutivo del Proyecto Especial Datem del Mara n, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui (PEDAMAALC) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI);

Por lo fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el Texto  nico Ordenado de la Ley N  30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N  082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N  344-2018-EF y sus modificatorias; y, en uso de las facultades contenidas el literal f) y r) del Art. 11  del Manual de Operaciones del PEDAMAALC aprobado mediante Resoluci n Ministerial N  041-2014-MINAGRI; con la visaci n de la Unidad de Desarrollo Agroecon mico e Infraestructura Agraria y Riego, Unidad de Administraci n y Unidad de Asesor a Legal;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR** el Comit  de Selecci n Permanente de la Unidad de Desarrollo Agroecon mico e Infraestructura Agraria y Riego, que estar  a cargo de los procesos de selecci n de Bienes y Servicios en su etapa de preparaci n, conducci n, realizaci n y culminaci n – ejercicio fiscal 2024; el mismo que queda conformado de la siguiente manera:



INTEGRANTES TITULARES				
NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO
ING. PERCY JOS� RENGIFO V�SQUEZ	Unidad de Desarrollo Agroecon�mico e Infraestructura Agraria y Riego	PRESIDENTE	05614178	prengifo@pedamaalc.gob.pe
CPC. KARINA GUERRA FLORES	Unidad de Administraci�n	INTEGRANTE 1	43484536	kguerra@pedamaalc.gob.pe
CPC. RICARDO PAOLO MOREY DEL AGUILA	Unidad de Administraci�n	INTEGRANTE 2	47449764	rmorey@pedamaalc.gob.pe
INTEGRANTES SUPLENTE				
NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO
ING. LUIS MIGUEL D�VILA D�AZ	Unidad de Desarrollo Agroecon�mico e Infraestructura Agraria y Riego	PRESIDENTE	43074197	ldavila@pedamaalc.gob.pe
CPC. HENRY WILLER MOZOMBITE NAVARRO	Unidad de Administraci�n	INTEGRANTE 1	72727099	henrywiller1992@hotmail.com
CPC. JOSE ALEJANDRO CAINAMARI ARIRAMA	Unidad de Administraci�n	INTEGRANTE 2	45891128	jcainamari@pedamaalc.gob.pe



**ART CULO SEGUNDO. – NOTIF QUESE** la presente Resoluci n a las personas designadas y a todas las Unidades del Proyecto Especial Datem del Mara n – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui (PEDAMAALC).

**ART CULO TERCERO. – DISPONER** la publicaci n de la presente Resoluci n en el Portal Institucional del Proyecto Especial Datem del Mara n - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui – PEDAMAALC ([www.gob.pe/pedamaalc](http://www.gob.pe/pedamaalc).)

**Reg strase, comun quese, c mplase y arch vese.**



*[Signature]*  
**Lic. JENNER ARMANDO CHAVARRIA CHUJUTALLI**  
 Director Ejecutivo  
 Proyecto Especial Datem del Mara n-  
 Alto Amazonas – Loreto - Condorcanqui  
 PEDAMAALC